

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 29.

Dispuesto por Real orden de 18 del corriente se saque á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia á caballo, desde la oficina del ramo de esta capital á la villa de Pastrana, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno, oficinas de Correos de esta localidad y Pastrana; debiendo ésta verificarse con arreglo á lo que prescribe el párrafo 4.º artículo 1.º de la Instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldía de Pastrana, hasta el día 13 de Mayo próximo, á las cinco de su tarde, debiendo procederse á la apertura de pliegos el día 19 del citado Mayo, á las dos de su tarde, en el referido Gobierno, para lo cual serán remitidos al mismo los pliegos presentados dentro del plazo indicado.

Guadalajara 27 de Marzo de 1896.

El Gobernador,
Javier Betegón.

-5773

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE GUADALAJARA.

CONVOCATORIA.

Según dispone el artículo 38 de la ley Electo-

ral de 26 de Junio de 1890, la Junta provincial del Censo electoral se constituirá en sesión pública en el Salón de actos de la Exema. Diputación, con el objeto indicado en el Título IV, artículos 37, 38, 39, 40, 43 y 65 de la expresada ley, el día 5 de Abril próximo, á las ocho de la mañana, Domingo anterior al de la elección de Diputados á Cortes en los Distritos electorales que comprende la provincia, según el art. 3.º del Real decreto de 28 de Febrero último, á cuyo efecto convoco á la expresada reunión á los Sres. Vocales natos y Suplentes que á continuación se expresan:

Vocales natos.

- Sr. Marqués de Embid.
- Excmo. Sr. D. Diego García Martínez.
- Sr. D. Román Morencos Arauz.
- " Justo Hernández Gómez.
- " Fernando Güici y Güici.
- " Victoriano Ciruelos y Estéban.
- " Hermenegildo Pérez Romero.
- " Fernando López Pelegrín.
- " Eduardo Moreno Amézua.
- " Vicente Díez Cotano.
- " Manuel Herranz Martínez.
- " Angel Campos y García.
- " Nicolás Cuesta Hernando.

Vocales suplentes.

- Sr. D. Antonio Alique y López.
- " Antonio Molero Asenjo.
- " Evaristo Nuñez Cuesta.
- " Tomás Guijarro Díaz.
- " Ricardo Martínez y Martínez.
- " Timoteo Barco Barbeitos.
- " Cesáreo Jimeno Oñate.
- " Luis Díaz Milian.
- " Ramón Serrano Carrasco.
- " Felipe Gamboa Botija.
- " Antonio Serrada González.
- " Ceferino Muñoz y Muñoz.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para general inteligencia y á los efectos de la ley.

Guadalajara 27 de Marzo de 1896.—El Presidente, Manuel Cañamares.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

DE GUADALAJARA.

Memoria de D. José Zurita y Guerra.—Año económico de 1895-96.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula final de la citada Memoria y acuerdo de la referida Corporación, en sesión de 19 de Febrero anterior, la Comisión de Cumplimiento de cargas que suscribe, propone á la misma sean socorridos en el presente año los feligreses de las parroquias de Arganda del Rey en la provincia de Madrid, Fuentelahiguera, San Nicolás de Guadalajara y Lupiana en esta provincia, cuyos nombres se expresan á continuación con las cantidades siguientes:

Núm. de orden.	Núm. de la inst.ª	NOMBRES Y APELLIDOS.	Socorro concedido. Ptas. Cts.
----------------	-------------------	----------------------	-------------------------------

Parroquia de Arganda del Rey.

Hombres

1	1	Antonio Sepúlveda Hernandez.	2 50
2	2	Camilo Alonso Cuellar.	2 50
3	3	Casimiro Ayuso Orejón.	2 50
4	4	Eustaquio Rodriguez Salcedo	2 50
5	5	Fernando Santero Arriba.	2 50
6	6	Francisco Rubiato Gil.	2 50
7	7	Gregorio Garcia Ballesteros.	2 50
8	8	Gregorio Herranz Juanes.	2 50
9	12	Juan Carpintero Tercero.	2 50
10	13	Juan de la Cruz y Cruz.	2 50
11	14	Leon Lozano Guerra	2 50
12	16	Marcelino Castejón Moreno.	2 50
13	18	Narciso de las Heras Salvanés.	2 50
14	19	Pablo Medina Garcia	2 50
15	20	Pedro Vega Ruiz	2 50
16	21	Santiago Garcia y Garcia	2 50
17	22	Toribio Sanchez Aguilar.	2 50

Mujeres.

1	1	Agueda Majolero Sepúlveda.	2 50
2	2	Agustina Martinez Ruiz	2 50
3	4	Agustina Orejón Barrios.	2 50
4	5	Angela Berzasa.	2 50
5	6	Antonio Garcia Moreno.	2 50
6	7	Antonia Pelayo Revuelta.	2 50
7	8	Antonia Marin Cano.	2 50
8	10	Casimira Soto Aguilar	2 50
9	11	Catalina Gil Hernandez.	2 50
10	14	Cipriana Majolero Sepúlveda.	2 50
11	15	Clara de Pablos Díaz	2 50
12	16	Damiana de las Heras Salvanés	2 50
13	17	Dolores Jimenez Cebrian	2 50
14	18	Dolores Ruiz Rubiato	2 50
15	19	Dolores Orejón Garcia	2 50
16	20	Dolores Moreno Aguado.	2 50
17	21	Faustina Hernandez Fernandez	2 50
18	22	Felipa Garcia Moreno	2 50
19	23	Felipa Cuevas Chicote	2 50
20	25	Francisca Arias Gordillo.	2 50
21	26	Gregoria Romero Novillo.	2 50
22	27	Gregoria Gomez Martinez	2 50

23	28	Gregoria Salcedo Martinez	2 50
24	29	Isabel de la Torre Corbolán	2 50
25	30	Isabel Oro Comendador	2 50
26	31	Isidora Perez Rivera	2 50
27	32	Isidora Santero Sierra	2 50
28	35	Juana Santero de la Torre	2 50
29	36	Juana Martinez Herreros	2 50
30	37	Juana Moreno Orejón.	2 50
31	39	Juliana Jismero Roman	2 50
32	40	Juliana Gomez Benito	2 50
33	42	Laureana Sepúlveda Hernandez.	2 50
34	43	Lucía Garcia.	2 50
35	44	Luciana Valles Martin	2 50
36	45	Marcela Lechuga Ortega.	2 50
37	46	Maria Prima Garcia Alcolea.	2 50
38	47	Maria Sama Pedraza.	2 50
39	48	Maria Martinez Fraile.	2 50
40	49	Maria Martin Orejón.	2 50
41	50	Maria Paz Esteban Ferigal.	2 50
42	52	Maria Martinez Ruiz.	2 50
43	53	Maria Fueste Martinez.	2 50
44	54	Maria Orejón Puebla.	2 50
45	55	Marciana Romeral Bascuñana.	2 50
46	56	Mariana Majolero Aguado.	2 50
47	57	Mariana Vega Pascual.	2 50
48	58	Matea Sanchez Orejón.	2 50
49	59	Maximina Diaz Ruiz	2 50
50	60	Maximina Valles Martin	2 50
51	61	Mercedes Cuevas Unicote.	2 50
52	62	Natalia Garcia y Garcia.	2 50
53	63	Paula Rianza Delgado.	2 50
54	64	Paula Sierra Guzman.	2 50
55	66	Petra Ballesteros Lopez.	2 50
56	67	Raimunda Hervás Cebrian.	2 50
57	70	Rcmualda Orea Polo.	2 50
58	71	Telesfora Cuellar Chacón.	2 50
59	72	Teresa Polanco Garcia.	2 50
60	73	Tomasa Gomez de Saturnino	2 50
61	76	Vicenta Martinez Orejón.	2 50
62	77	Victoria Martinez Ramos.	2 50
63	78	Victoria Rianza Hernandez.	2 50
Total.			200

Parroquia de Fuentelahiguera.

Hombres

1	7	Casto Taracena Perez.	8
2	8	Cruz Muñoz Garcia.	8
3	10	Dionisio Iruela Puebla.	8
4	21	Fernando Puebla Taracena.	8
5	25	Galo de la Fuente de Quer.	8
6	28	Guillermo Prieto de Diego	8
7	33	Juan Prieto Andradas.	8
8	37	Leonardo Perez Muñoz	8
9	38	Liborio Taracena Quer.	8
10	40	Luis Viñuelas Pantoja.	8
11	47	Natalio Herrero Carrascal	8
12	48	Nicolás Esteban Aveliano	8
13	54	Rafael Ortega Viñuelas.	8
14	58	Simon Perez Taracena.	8
15	61	Vicente Sanchez Calleja	8
16	63	Vicente Blas Moreno.	8

Mujeres.

1	2	Cipriana Serrano Redondo.	8
2	3	Dorotea Taracena de Quer.	8
3	4	Engracia Taracena Perez.	8
4	5	Estanislá Moreno Gutierrez.	8
5	6	Gabriela Ortega Muñoz	8
6	8	Gumersinda Gutierrez Viñuelas	8
7	10	Maria de la O Blas Ortega.	8

8	12	Teresa Serrano Redondo.....	8	»
9	13	Tomasa Garcia Ortega.....	8	»
Total.....			200	»

Parroquia de San Nicolás de Guadalajara.*Hombres.*

1	1	Angel Moreno Sigüenza.....	5	»
2	2	Apolonio Camarma Serrano.....	5	»
3	5	Braulio Abad Vicente.....	5	»
4	6	Celedonio Paja Gonzalez.....	5	»
5	10	Felipe de Blas Martinez.....	5	»
6	12	Fermin Guerra y Salmeron....	5	»
7	15	Francisco Sorlí Mata.....	5	»
8	16	Francisco Valero Terrade.....	5	»
9	17	Gabriel Estuñiga y Martinez..	5	»
10	20	José Recuero Diaz.....	5	»
11	24	Manuel Sotillo Gonzalez.....	5	»
12	25	Martin Gonzalez Machuca.....	5	»
13	32	Santos Abad Cabellos.....	5	»
14	34	Tomás Bermejo Clemente.....	5	»

Mujeres.

1	1	Ascension Lopez y Sanz.....	5	»
2	2	Bernardina Muñoz Perez.....	5	25
3	3	Cándida Garcia Henche.....	5	25
4	4	Casta Fernandez Lopez.....	5	25
5	5	Concepción Medel de León....	5	»
6	6	Damiana San Andrés Sivera....	5	»
7	8	Dolores Ortigado Daza.....	5	25
8	10	Estéfana Patiño y Rufinos....	5	25
9	11	Estéfana Vicente Lopez.....	5	25
10	12	Eusebia Garcia Albás.....	5	25
11	13	Felipa Redondo Quirce.....	5	25
12	17	Gregoria Casaluengas Flores..	5	25
13	18	Guillermo Bravo y Rodriguez..	5	»
14	20	Isidora Centenera Solano.....	5	25
15	21	Jacoba Lopez Maestre.....	5	25
16	22	Jesusa Relano Paganos.....	5	25
17	25	Luisa Toribio de Mingo.....	5	25
18	27	Maria Cebrian Ortiz.....	5	25
19	28	Maria Díaz Castillejo.....	5	25
20	29	Maria Ruiz Cámara.....	5	25
21	30	Petra Saboya Sanchez.....	5	25
22	31	Ramona Viejo Herreros.....	5	25
23	32	Sebastiana Plaza Illescas.....	5	»
24	33	Teresa Santos y Martinez.....	5	25
25	35	Victoria Benito Roman.....	5	25
Total.....			200	»

Parroquia de Lupiana.*Hombres.*

1	1	Alejandro Díaz Zapata.....	4	50
2	3	Angel Marlasca Alguacil.....	4	50
3	7	Antonio Garcia Corral.....	4	50
4	9	Bernabé Cañas Morales.....	4	50
5	10	Bonifacio Roman de la Caba..	4	50
6	11	Calixto Berdura Carralafuente.	4	50
7	12	Calixto Martinez Machuca.....	4	50
8	13	Calixto Lopez Zahonero.....	4	59
9	14	Cándido Aybar Moratilla.....	4	50
10	16	Cecilio del Amo Garcilopez...	4	50
11	18	Cipriano Moratilla Rodriguez..	4	50
12	20	Dionisio Diaz Recio.....	4	50
13	23	Estanislao Martinez Machuca..	4	50
14	28	Félix Aybar Roman.....	4	50
15	30	Gabriel Muñoz Mendieta.....	4	50
16	32	Gregorio Zorra Sanchez.....	4	50
17	33	Gregorio Roman Serrano.....	4	50
18	35	Higinio Castillo Cuadrado....	4	50

19	38	Juan Martinez Aybar.....	4	50
20	39	Juan Benito de Blas.....	4	50
21	41	Julian Zorra Hita.....	4	50
22	48	Mauricio Verdura Toledo.....	4	50
23	50	Pantaleón Zahonero Aybar..	4	50
24	51	Patricio de Andrés de la Caba.	4	50
25	52	Pedro Lozano Benito.....	4	50
26	53	Quiterio Serrano Garcia.....	4	50
27	54	Regino Aybar Garcia.....	4	50
28	56	Rufino Martinez Garcia.....	4	50
29	58	Santiago Marlasca de la Caba.	4	50
30	59	Saturnino Abad Sanchez.....	4	50
31	63	Valentin Benito Diaz.....	4	50
32	64	Vicente del Amo de Gregorio..	4	50

Mujeres.

1	2	Antonia de Blas de Gregorio..	4	75
2	3	Cecilia del Amo Aybar.....	4	75
3	4	Damiana Toledo Salaices.....	4	75
4	5	Francisca Sánchez Roman....	4	50
5	6	Gregoria de la Sen Serrano....	4	75
6	7	Guillermo del Amo Aybar....	4	75
7	9	Luisa Roman Molina.....	4	50
8	11	Manuela Cerdeño Jadraque...	4	75
9	12	Marcelina Marlasca.....	4	50
10	14	Narcisa Serrano Garcia.....	4	75
11	16	Pascuala de la Caba.....	4	75
12	17	Petra Rodriguez Martinez....	4	50

Total..... 200 »

Guadalajara 23 de Marzo de 1896.—El Presidente de la Comisión, Félix Alvira.—Vocales: Nicolás Vázquez.—Lorenzo Vicenti.

Sesión del día 24 de Marzo.—Dada cuenta en sesión de este día de la anterior propuesta, la Junta provincial acordó aprobarla, y á la vez que los pobres de las parroquias de Fuentelahiguera y Lupiana se presenten el lunes 30 de los corrientes ante los Sres. Alcaldes y Curas párrocos de los citados pueblos, encargados de la distribución de socorros; los de la parroquia de San Nicolás de Guadalajara pueden recoger los suyos el referido lunes 30, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, en las Oficinas de esta Corporación, sitas en la planta baja del Palacio de la Excelentísima Diputación provincial; y los de la parroquia de Arganda del Rey se presentarán asimismo el miércoles 1.º de Abril próximo ante el Sr. Alcalde y Cura párroco encargados para la entrega de los mencionados socorros, y que se publique en el *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 26 de Marzo de 1896.—El Administrador provincial Secretario, Ildefonso Martínez.—V.º B.º—El Presidente habitual, Miguel Mayoral.

Comisión provincial de Guadalajara.

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1890, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministro que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	n	21
---------------------------------------	---	----

Ptas Cént.

Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	»	63
Idem de vino de 0'50 litros.....	»	13
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	»	72
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	»	17
Litro de aceite.....	»	85
Kilogramo de carbón.....	»	08
Idem de leña.....	»	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Marzo de 1896.—El Vicepresidente, Evaristo Núñez.—El Comisario de Guerra, Isidoro de Lucas.—El Secretario, Luis García del Val.
—5764

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE GUADALAJARA

RESUMEN de las operaciones practicadas con los fondos municipales de esta provincia durante el 1.^{er} trimestre de 1895-96.

INGRESOS.	TOTAL de las operaciones realizadas hasta fin de trimestre anterior.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cénts	Pesetas	Cénts	Pesetas	Cénts
1 Propios.....	»		48.698	49	48.698	49
2 Montes.....	»		4.072	67	4.072	67
3 Impuestos.....	»		16.504	21	16.504	21
4 Beneficencia.....	»		133	43	133	43
5 Instrucción pública..	»		944	95	944	95
6 Corrección pública..	»		»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»		20.306	39	20.306	39
8 Resultas.....	»		87.887	71	87.887	71
9 Recursos.....	»		93.074	10	93.074	10
10 Reintegros.....	»		5.177	47	5.177	47
11 Ampliación.....	»		219.652	99	219.652	99
Cargo.....	»		496.452	41	496.452	41
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento.....	»		46.301	93	46.301	93
2 Policía de seguridad	»		3.605	28	3.605	28
3 Policía urbana y rural.....	»		13.616	38	13.616	38
4 Instrucción pública..	»		14.354	95	14.354	95
5 Beneficencia.....	»		1.700	20	1.700	20
6 Obras públicas.....	»		6.987	10	6.987	10
7 Corrección pública..	»		881	21	881	21
8 Montes.....	»		2.333	03	2.333	03
9 Cargas.....	»		38.649	18	38.649	18
10 Obras de nueva construcción.....	»		8.836	55	8.836	55
11 Imprevistos.....	»		6.742	53	6.742	53
12 Resultas.....	»		8.443	92	8.443	92
13 Ampliación.....	»		147.241	14	147.241	14
14 Devoluciones.....	»		45	20	45	20
Data.....	»		299.738	60	299.738	60

El resumen que precede está conforme con los datos que han remitido los Ayuntamientos al efecto, no habiendo remitido la cuenta trimestral 72 Ayuntamientos.

Guadalajara 23 de Marzo de 1896.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Cañamares.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Es copia.

Delegación de Hacienda de la provincia.

SUBASTA.

PLIEGO de condiciones á que se ha de sujetar la segunda subasta para la publicación del *Boletín oficial de Ventas*

de Bienes Nacionales de esta provincia, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1896 de doce á una de su tarde.

1.^a El rematante quedará obligado á publicar en el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas que radiquen en esta provincia y los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros asuntos que los relativos al objeto á que se halle destinado.

2.^a Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se remitan por el Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia, siendo responsable, á su costa, de lo que hubiere equivocado.

3.^a Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Comisión principal de Ventas.

4.^a El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 11 de ojo pequeño.

5.^a El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.^a El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata, será el de 430, que se señala por la Comisión de Ventas y que habrá de entregar inmediatamente.

7.^a Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindiría el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que por este hecho se originen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.^a Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuera mayor en la segunda y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este asunto prescribe el Real decreto de 27 de Febrero e Instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente Ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso-administrativa, después de apurada la gubernativa.

9.^a La fianza de que trata la cláusula 7.^a consistirá en 200 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos en metálico ó en valores del Estado, al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

10. Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse previamente 100 pesetas en metálico en la Caja de la Administración ó sea Depositaria Pagaduría de esta provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá interin se apruebe el remate por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado y llene el adjudicatario la condición que precede.

11. No se admitirá postura que exceda de 11 y $\frac{1}{4}$ céntimos de peseta el pliego de impresión, y si el pedido que haga la Comisión fuese mayor, se le abonará en cuenta al mismo precio cada uno de aquellos.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se recibirán proposiciones por media hora más de la que se principie el remate; trascurrida se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente y sin perjuicio de la aprobación superior como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13. En el caso que resulten dos ó más proposiciones

iguales, se celebrará únicamente entre sus autores segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquel por la Superioridad y notificada la adjudicación al Contratista, se otorgará por éste escritura pública dentro del término de tercero día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación al Contratista, se verificará por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1881.

15. La subasta tendrá efecto en el despacho de esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, el día y hora designado, con asistencia de los señores Interventor, Administrador de Hacienda, Abogado del Estado y Comisionado principal de Ventas.

16. La publicación del *Boletín oficial de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la *Gaceta de Madrid* ó en los periódicos oficiales de las provincias, siempre que se considere conveniente.

17. El contratista del *Boletín* podrá expendirlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón, serán de cuenta del contratista, sujetándose éste en el caso de que faltase al otorgamiento de aquella á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Lo que se anuncia en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en dicho acto.

Guadalajara 23 de Marzo de 1896.—El Delegado de Hacienda, Ismael Ojeda.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se compromete á tomarle á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio de... céntimos de peseta cada pliego de papel impreso de la marca del sello.

(Fecha y firma).

—5742

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

Los apéndices de la contribución Territorial por Rústica y Urbana y recuento de ganadería que han de servir de base para la formación del repartimiento del próximo año económico de 1896-97, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Comisión de Evaluación.

Lo que se anuncia al público para que por el término de diez días y horas de nueve de la mañana á dos de la tarde, pueda hacer las reclamaciones que estime oportunas.

Guadalajara 26 de Marzo de 1896.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.

—5769

Ayuntamientos constitucionales.

POYOS.

Resultando un déficit de 2.181 pesetas en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1896-97, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha acordado para cubrir dicho déficit arbitrar los recursos siguientes:

Tarifa.

Paja de todas clases, se calcula un consumo anual de 280 kilogramos, á 49 céntimos de peseta los 100 kilos, 1.372 pesetas.

Patatas, el consumo anual calculado es 359.000 kilogramos, á una peseta los 100 kilos, 359 ptas.

Leña de todas clases no dedicada á la industria, se considera un consumo al año de 300.000 kilogramos, á 15 céntos. los 100 kilos, 450 ptas.

Total, 2.181 ptas.

Lo que se hace público por medio del presente, para que en término de quince días presenten en esta Secretaría cuantas reclamaciones crean justas.

Poyos 19 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Juan Torrecilla.

—5748

COBETA.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1896 á 97.

Idem el adicional para dicho ejercicio.

El padron industrial para el mismo año.

Las cuentas municipales de Propios, correspondientes al ejercicio de 1894-95.

Durante dicho período pueden hacerse las reclamaciones oportunas, pasado no serán oídas.

Cobeta 18 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Fermín Pastor.

—5747

ALPEDROCHES y agregado.

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1896-97, durante cuyo período pueden examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas, pasado dicho término no serán oídas.

Alpedroches 14 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Pedro Hernando.

—5749

PUEBLA DE BELEÑA.

La Junta municipal de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 9 del actual, para cubrir el déficit de 919 pesetas 44 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario; para el inmediato ejercicio económico de 1896-97, ha acordado por unanimidad arbitrar los recursos que se describen en la siguiente tarifa:

Paja de todas clases, se calcula un consumo al año de 40.000 kilogramos á 1 peseta los 100 kilogramos, 400 pesetas.

Leña, se calcula un consumo en todo el año de 40.000 kilogramos, á 1 peseta los 100 kilogramos, 400 idem.

Patatas, se calcula un consumo para todo el año de 23.889 kilogramos, á 5 céntimos de peseta el kilogramo, 119 pesetas 44 céntimos.

Total. 919 pesetas 44 centimos.

Lo que se hace público por medio del presente, para que durante el plazo de quince días puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas aquellos á quienes interesa, transcurrido que sea no serán admitidas.

Puebla de Beleña 18 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Miguel Blas.—P. S. O.—Mariano Sanz, Secretario.

—5718

HORNA.

No habiendo sido posible efectuar las subastas anunciadas en el periódico oficial de la provincia de 16 del corriente mes, se anuncia una nueva subasta, con arreglo á las mismas condiciones publicadas, para el día 5 del próximo mes de Abril, á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público, para que llegue

á conocimiento de quien tenga á bien interesarse en la expresada subasta.

Horna 22 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Patricio Ruiz. —5754

PRADOSREDONDOS.

Acordada por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para los próximos años económicos de 1896 á 1899, se anuncia la primera subasta para el día 5 del próximo Abril, de diez á doce de su mañana, y en su caso, la segunda el día 15 de dicho mes, á las expresadas horas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Pradosredondos 23 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Gervasio Lopez. —5753

CASTILNUEVO.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para los próximos años económicos de 1896 á 99, se anuncia la primera subasta para el día 5 del próximo mes de Abril, de diez á doce de su mañana, y en su caso la segunda el día 15 de dicho mes, á la expresada hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Castilnuevo 23 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Victoriano Beltrán. —5752

CENDEJAS DE LA TORRE.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1896 á 97.

El padrón de cédulas personales para el mismo ejercicio.

Lo que se anuncia al público, para que examinados puedan hacerse las reclamaciones que crean justas, durante el citado plazo; pasado, no serán oídas.

Cendejas de la Torre á 24 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Fructuoso Clemente.—El Secretario, Pio Caballero. —5768

PASTRANA.

Formulado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año próximo venidero de 1897, y debiendo ser discutido y censurado por un representante de cada uno de los Ayuntamientos del partido, se señala el día 7 del próximo mes de Abril, á las diez de la mañana, para que tenga efecto en las Casas Consistoriales la junta que con tal motivo ha de verificarse, á la que recomiendo la puntualidad necesaria; debiendo advertir que si por falta de mayoría no fuese posible tomar acuerdo, se celebrará con los que concurran á los dos días siguientes, ó sea el jueves 9, y si no lo verificase ninguno de los representantes, será aprobado por esta Alcaldía y remitido á la Superioridad, según se hizo el año anterior.

Pastrana 24 de Marzo de 1896.—El Alcalde primer Teniente, Francisco Cortijo.—El Secretario, José María Guijarro. —5761

ALOCEN.

El Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado que durante el año económico de 1896 á 97, tenga lugar el arriendo de consumos á

venta libre en conjunto ó por especies, en la Casa Consistorial de esta villa, cuyo acto tendrá lugar el día 11 del próximo Abril, y diez de su mañana; y de no haber postor, se verificará otra nueva subasta el día 18 de dicho mes, á la misma hora, y en las Casas Consistoriales, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para las proposiciones que se hagan á uno ó varios por los licitadores que se presenten.

Alocén 24 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Telesforo Morales. —5766

Juzgados de primera instancia.

COGOLLUDO.

D. Guillermo Santugini Romero, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Adrian Sanz Blas, vecino de Majaerayo, en causa por desobediencia, se sacan á pública y primera subasta los siguientes bienes, sitios en término municipal de dicho Majaerayo.

Un huerto en la Fuente, dedicado á legumbres, de medio cuartillo de sembradura; linda Norte Mattas Blas, Sur Benito Herranz, Este Tomás Pota y Oeste camino, tasado en 2 pesetas 50 céntimos.

Otro idem en dicho sitio, de medio cuartillo; linda Norte Mariano Herranz, Sur reguera, Este Bernabé Jabardo y Oeste Valentin Herranz, en 250 id.

Otro id. en id., de medio cuartillo; linda Norte Tomás Pola, Sur Aniceto Herranz, Este camino y Oeste Eusebio Umbría, en 3 pesetas.

Otro Berral, de medio cuartillo; linda Norte Matías Martín, Sur, Este y Oeste comun, en 5 id.

Otro Perquiruela, de medio cuartillo; linda Norte y Este comun, Sur arroyo y Oeste Fernando Moreno, en 4 id.

Otro en id. á id. de medio cuartillo; linda Norte José Vicente, Sur Doroteo Herranz, Este arroyo y Oeste Bruno Herranz, en 4 id.

Una herren en la Canal, de un celemin de sembradura, destinada á cereales; linda Norte Juan Velasco, Sur comun, Este Juan Merino y Oeste Isidro Umbría, en 10 id.

Una tierra tregal, de dos celemines; linda Norte José Velasco, Sur Baltasar García, Este comun y Oeste José Velasco, en 12 id.

Otra en el Horno, de dos celemines; linda Norte Andrés Alonso, Sur Valentin Herranz, Este comun y Oeste Manuela García, en 5 id.

Otra Arrumbral, de dos celemines; linda Norte Felipe Sanz, Sur Domingo García, Este y Oeste comun, en 4 id.

Otra en id. de dos celemines; linda Norte Raimunda Herranz, Sur Gregorio García, Este y Oeste comun, en 5 id.

Otra camino Real, de tres celemines; linda Norte Mariano Herranz, Sur Ruperto García, Este Perfecto Peinado y Oeste comun, en 10 id.

Otra en Santa Ana, de tres celemines; linda Norte Sebastian Martín, Sur Agustín García, Este Mariano Herranz y Oeste Isidro García, en 12 id.

Otra en la vega, de tres celemines; linda Norte Aniceto Moreno, Sur y Oeste comun y Este Julian Serrano, en 15 id.

Otra en Caracol, de dos celemines; linda Norte y Este comun, Sur Victoriano Serrano y Oeste Claudio Herranz, en 4 id.

Otra en los Collaillejos, de tres celemines; linda Norte José García, Sur Basilio Velasco, Este y Oeste comun, en 12 id.

Otra en el Hoyo, de dos celemines; linda Norte Ba-

fael Sanz, Sur Eusebio Velasco, Este comun y Oeste Perfecta Peinado, en 14 id.

Otra en Majahonda, de tres celemines; linda Norte Pantaleon Velasco, Sur Basilio Velasco, Este camino y Oeste Alonso Garcia, en 20 id.

Otra en Palancar Llano, de cuatro celemines; linda Norte Manuel Garcia, Sur Manuel Sanz, Este Pedro Herranz y Oeste comun, en 10 id.

Otra en Carrasca, de dos celemines; linda Norte y Oeste comun, Sur Norberto Garcia y Este camino, en 15 id.

Otra en Porrinal, de cuatro celemines; linda Norte Aniceto Moreno, Sur Felipe Sanz, Este Gregorio Moreno y Oeste Francisco Herranz, en 20 id.

Otra en Frontal, de cuatro celemines; linda Norte José Garcia, Sur Aniceto Herranz, Este y Oeste comun, en 5 id.

Total, 194 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 13 de Abril próximo, á las diez de su mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes, y estos se subastan sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 16 de Marzo de 1896.—Guillermo Santugini.—P. S. M.—Mariano de Frias.

—5712

Juzgados municipales.

ALGORA.

D. Santos Gil Esteras, Juez municipal de Algora.

Hago saber: Que no habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 47 de la ley de Caza, y para llevar á efecto lo que determinan los 63 y 622 del Código penal, se sacan á venta y pública subasta los efectos que de hecho comercio fueron ocupados por la Guardia civil del puesto de Torremocha del Campo á Angel Navalpotro Huerta, de esta vecindad, por infracción á la ley de Caza y uso de armas sin licencia, el día 3 de los corrientes, cuya subasta, en providencia de este día, he acordado tenga lugar el día 7 del próximo Abril á las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Peñas, cuyos efectos con su tasación son los siguientes:

Una escopeta de un cañón, sistema Laffoxé, cañón de hierro, Fábrica de Vitoria, culata de nogal, rota por la garganta, tasada en 5 pesetas.

Quien quisiere tomar parte en la subasta puede acudir en dicho día y hora; advirtiéndole que tiene que consignar el 10 por 100 en la mesa del Juzgado y una vez aprobada el 90 restante, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que pueda convenirles, se anuncia al público é inserta en el periódico oficial de la provincia en cumplimiento á lo acordado.

Dado en Algora á 23 de Marzo de 1896.—El Juez municipal, Santos Gil.

—5750

LA PUERTA.

D. Prudencio Lopez Palomar, Juez municipal de esta villa de La Puerta.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas celebrado contra Gervasio Bodega, de esta vecindad, en virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de Trillo por infracción de la Ley de uso de armas y de caza, se ha acordado vender en pública subasta los efec-

tos decomisados, que son una escopeta de pistón, tasada en 10 pesetas y 50 céntimos, y un morral de cuero curtido con efectos de pólvora y perdigones, en 75 céntimos, que en junto hacen 11 pesetas y 25 céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 6 de Abril próximo á las doce de su mañana, y si no hay licitador á los ocho días siguientes se celebrará la segunda subasta á igual hora, con la rebaja del 25 por 100.

Dado en La Puerta á 20 de Marzo de 1896.—Prudencio Lopez.—P. S. M.—El Secretario, Julian Aceitero.

—5751

ALBALATE DE ZORITA.

D. Doroteo Amaya Dominguez, Juez municipal suplente de esta villa de Albalate de Zorita.

Hago saber: Que no habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 47 de la ley de Caza y para llevar á efecto lo que determinan los artículos 63 y 622 del Código penal, se sacan á venta y pública subasta los efectos que de hecho comercio fueron ocupados por la Guardia civil del puesto de Illana y pareja constituida por los guardias de segunda Carlos Sanchez Barco y Faustino Gutierrez Luzón, á los vecinos de este pueblo Pedro Dominguez Aparicio y Alejandro Montero Villanueva, por infracción de la ley de Caza el día 21 de Febrero último, cuya subasta en providencia de ese día, he acordado tenga lugar el día 31 del corriente mes á las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Casa consistorial, indicando que los efectos con su tasación, son los siguientes:

Una escopeta de dos cañones, moneada á pistón, muelles por fuera, caja de nogal con un pasador de hierro para sujetarla al cañón, guardamonte, baqueta y cantonera de hierro, porta escopeta con dos botones dorados, valuada en 10 pesetas.

Otra id. también de dos cañones, montada á pistón, muelles por fuera, con pasador y caja de nogal labrada por la garganta, guardamonte, baqueta y cantonera de hierro con porta escopeta con dos botones dorados, valuada en 10 pesetas.

Dos bolsas con municiones, una de becerro y la otra de gamuza, valuadas en 50 céntimos de peseta.

Quien quiera tomar parte en la subasta, puede acudir en dicho día y hora; advirtiéndole que tiene que consignar el 10 por 100 en la mesa del Juzgado, y una vez aprobada, lo restante, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las personas que pueda convenirles, se anuncia al público é inserta en el periódico oficial de la provincia en cumplimiento á lo acordado.

Dado en Albalate de Zorita á 23 de Marzo de 1896.—El Juez municipal suplente, Doroteo Amaya.—P. S. M.—El Secretario interino, Marcelino Fuentes Llera.

—5755

IMPRESOS DE ACTUALIDAD PARA AYUNTAMIENTOS.

Lote completo de todo lo necesario para la elección de *Diputados á Cortes y Senadores*, de un pueblo ó Mesa, hasta 100 electores, 3 pesetas 50 céntimos.

Por cada 100 electores más, 50 céntimos.

Lote para la rectificación de las listas del *Censo electoral*, hasta 100 electores, 2 pesetas 50 céntimos.

Por cada 100 electores más, 50 céntimos.

Se sirven también impresos sueltos á precios de catálogo.

Los pedidos á D. Antero Concha.—Editor, Guadalajara.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

MES DE FEBRERO DE 1896.

ESTADO del precio medio que han tenido en los mercados de esta provincia los productos agrícolas y artículos de consumo durante el citado mes, según los datos adquiridos de las autoridades de las cabezas de partido de la misma.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.				
CABEZAS DE PARTIDO.														
AtiENZA.....	17 91	10 81	10 36	»	» 52	» 19	» 68	» 350	» 30	» 1 30	» 2 17	» 3 50	» 04	» 03
BRIHUEGA.....	21 25	21 50	19 50	»	» 60	» 50	» 33	» 04	» 1 50	» 1 50	» 2	» 04	» 04	» 02
CIFUENTES.....	17 »	7 »	12 »	»	» 60	» 20	» 84	» 04	» 1 12	» 1 12	» 2 42	» 04	» 04	» 03
COGOLLUDO.....	19 83	19 53	18 52	»	» 70	» 15	» 50	» 03	» 1 20	» 1 20	» 1 75	» 03	» 03	» 02
GUADALAJARA.....	19 94	20 88	»	»	» 04 25	» 27 50	» 92	» 02 75	» 1 57	» 2	» 1 62 50	» 3 50	» 02	» 02
MOLINA.....	17 50	14 »	14 »	»	» 45	» 20	» 1	» 1 50	» 1 50	» 1 50	» 2	» 02	» 02	» 03
PASTRANA.....	14 61	15 84	10 »	»	» 39	» 38	» 37	» 1 12	» 1 12	» 1 12	» 2	» 02	» 02	» 02
SACEDÓN.....	14 50	10 »	12 »	»	» 50	» 10	» 50	» 1	» 1	» 1	» 2	» 02	» 02	» 02
SIGÜENZA.....	14 46	10 84	10 84	»	» 72	» 30	» 1	» 1 40	» 1 40	» 1 40	» 2	» 03	» 03	» 03
precio medio general en la provincia.....	17 44	14 43	13 40	»	» 61	» 56 33	» 86	» 22	» 68	» 1 30	» 1 94	» 03	» 03	» 03

HECTOLITRO	LOCALIDAD.	
	Pesetas.	Céntimos.
TRIGO.....	Precio máximo..	21 25
	Idem mínimo..	14 50
CEBADA.....	Precio máximo..	21 50
	Idem mínimo..	7 »

Guadalajara 15 de Marzo de 1896.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.